



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 128 - 2017-ANA-AAA-HCH-ALA-Huaraz.

Huaraz, 12 de abril de 2017.

VISTO:

El Expediente con Registro CUT N° 53281-2017, seguido por el Comité de Usuarios de Agua Shocushuran, sobre reconocimiento de consejo directivo para el período 2017-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 65.4 del Artículo 65° del Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, la elección para los integrantes del consejo directivo de los comité de usuarios se realizará en acto electoral independiente y debe concluir antes del 30 de noviembre;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI, se han establecido disposiciones para la elección de los Consejos Directivos (período 2017-2020), de las Organizaciones de Usuarios de Agua que al 31 de marzo de 2016 no se adecuaron a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, o que habiéndose adecuado no lograron elegir en Segunda Convocatoria a los miembros del Comité Electoral y del Comité de Impugnaciones;

Que, sobre la base de lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI, por Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, la Autoridad Nacional de Agua procedió a convocar a elecciones de los Consejos Directivos (período 2017-2020), de las Organizaciones de Usuarios de Agua, a nivel nacional;

Que, de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se establece que los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral;

Que, en cumplimiento de lo establecido Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, el comité de usuarios de Agua Shocushuran, procedió a elegir al consejo directivo de su organización tal como consta en la copia debidamente legalizada del acta de Asamblea General Extraordinaria, efectuada el martes 15 de noviembre del 2016;

De conformidad a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Shocushuran, perteneciente a la Junta de Usuarios Callejón de Huaylas, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ranrahirca constituido por:

Presidente
Vicepresidente
Secretaria
Tesorero
Vocal

Hugo Máximo Palua Lomote
Emilio Armando Palma Romero
Herminia Fidela Sánchez Salon
Zenobio Orlando Rosales Palma
Lorenzo Rosales Barroso



Artículo Segundo.- Establecer que el Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua, reconocido mediante el artículo primero de la presente Resolución, está obligada a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y de las demás normas que le sean de su alcance.

Artículo Tercero.- El período de mandato del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Shocushuran, se inicia a partir de la notificación de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo Cuarto.- Notifique la presente Resolución Administrativa al recurrente, a la Junta de Usuarios Callejón de Huaylas, con conocimiento de la Autoridad Administrativa Huarmey Chicama.

Regístrese y Comuníquese

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA - HUARAZ

ING° RICHARD DANIEL MIGUEL JAIMES
REG. CP. N° 53960
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA